



BARANOA, 17 de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 08078-40-89-001-2015-00168-00

DEMANDANTE: LORENA PATRICIA GUZMAN CANTILLO C.C. 32837697

DEMANDADO: NESTOR CAMILO RODRIGUEZ CARACAS C.C. 6801236

REFERENCIA: SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS

INFORME SECRETARIAL Señora Juez: A su despacho el presente proceso ejecutivo de alimentos, en el cual la parte ejecutante solicita levantamiento de medidas. Sírvese proveer.

**LA SECRETARIA
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE BARANOA, 17 DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Visto y constatado el anterior informe secretarial, y revisado el asunto de la referencia, se observa que la parte ejecutante presenta transacción para dar por terminado el proceso y con ello el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre el demandado, no obstante al examinar el libro radicator y la demanda, se pudo determinar que esta última se encuentra retirada por la apoderada de la parte demandante Dra. MIRIAN GOMEZ GUTIERREZ en fecha 08 de febrero de 2018, por lo que este despacho tomará por desistida la demanda tal como lo establece el artículo 314 del C.G.P. por lo que se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: TENER POR DESISTIDA LA DEMANDA conforme al retiro realizado en fecha 08 de febrero de 2018 por la apoderada de la parte demandante.

ARTICULO SEGUNDO: en consecuencia, ORDENESE el levantamiento de medidas cautelares que pesan sobre el demandado. Líbrense los oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE
BARANOA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

553929d77e0cb4a9d3b6cb4d90884b09324aa2a56e26c588d8c813d46f2d9be2

Documento generado en 17/11/2020 11:18:13 a.m.

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2°

Telefax: 3885005 Ext: 6028 - Celular – Whatsapp: 3007207886

Correo institucional: j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1>

Baranoa – Atlántico. Colombia

YS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Baranoa

SIGCMA

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

*Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2°
Telefax: 3885005 Ext: 6028 - Celular – Whatsapp: 3007207886
Correo institucional: j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1>
Baranoa – Atlántico. Colombia
YS*